



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-155-2023/WCG
EXPEDIENTE 165-2023

PARTIDO POLITICO COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN

---DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN a través de su Representante Legal, Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **siete de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de la candidata a **SINDICO TITULAR 3 y SINDICO SUPLENTE 1**, en el respectivo orden, Maribeth Alejandra Cruz Rosales y Elisa María Durán Olivares, quienes no acreditan Residencia Electoral en el municipio de Mixco, donde se postulan.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN, conforme acta número seis guion dos mil veintitrés (6-2023), de fecha **tres de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN, a través de su Representante Legal, Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán, declarando procedente la inscripción de los candidatos, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO departamento de Guatemala, que postula el Partido Político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	EDGAR ARMANDO SANDOVAL TRIGUEROS
Síndico Titular 1	JUAN DANIEL OXLAJ NOJ
Síndico Titular 2	FRANCISCO VIDES GARZONA
Síndico Titular 3	MERIBETH ALEJANDRA CRUZ ROSALES
Síndico Suplente 1	ELISA MARIA DURAN OLIVARES
Concejal Titular 1	ESWIN AROLD GUTIERREZ VIELMAN
Concejal Titular 2	KAREN JUDITH SANDOVAL CALVO
Concejal Titular 3	MADLINE MARINELLY RUBY MALDONADO MIRANDA
Concejal Titular 4	ANDRES ESTUARDO GARCIA ESCOBAR
Concejal Titular 5	KATHERINE DAIHAN ALONZO CUYAN
Concejal Titular 6	JOSE RODRIGO MOTTA BARRERA
Concejal Titular 7	BYRON LEONARDO OSORIO PIVARAL
Concejal Titular 8	LUDWIN ALEXANDER PEREZ CHAJAJ

II. VACANTE. El cargo de **SINDICO TITULAR 3** y **SINDICO SUPLENTE 1**, en virtud que las candidatas, en su respectivo orden, Maribeth Alejandra Cruz Rosales y Elisa Maria Durán Olivares, no acreditan Residencia Electoral en el municipio de Mixco, donde se postulan. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFIQUESE.



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Diego Enrique Ronquillo Castillo del Partido Político, COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN -CREO-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2221 93824 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-155-2023/WCG**. De fecha **veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés**; deferente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 
NOTIFICADO (A)


Rebeca Realejo
Auxiliar Administrativa

